

C.A. de Temuco

Temuco, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Al folio 9: estese al mérito de autos.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva apelada de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, cuyo texto consta en la carpeta digital.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1969-2023. (sac)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NVHNXXERRK

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Juan Bladimiro Santana S. y Abogado Integrante Fernando Rene Cartes S. Temuco, veintiseis de junio de dos mil veinticuatro.

En Temuco, a veintiseis de junio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NVHNXXERRK